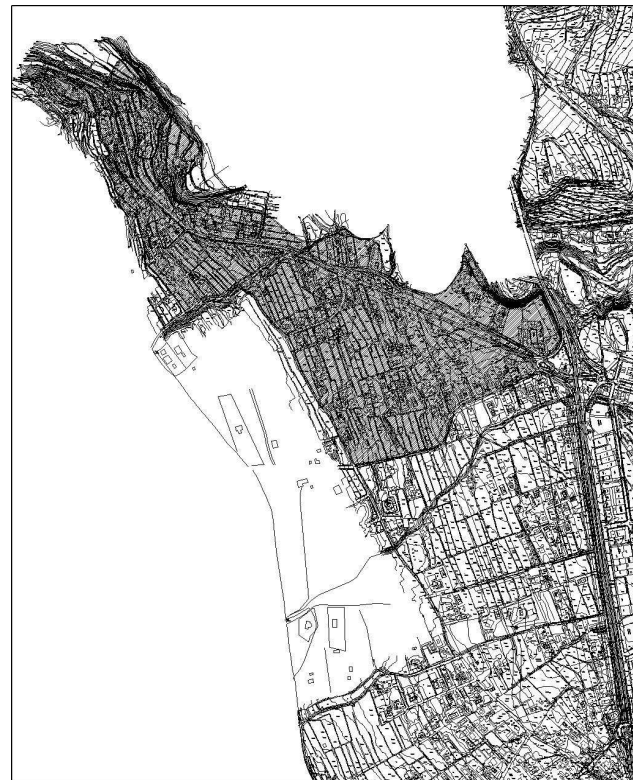


SECTOR LA PLANA-1



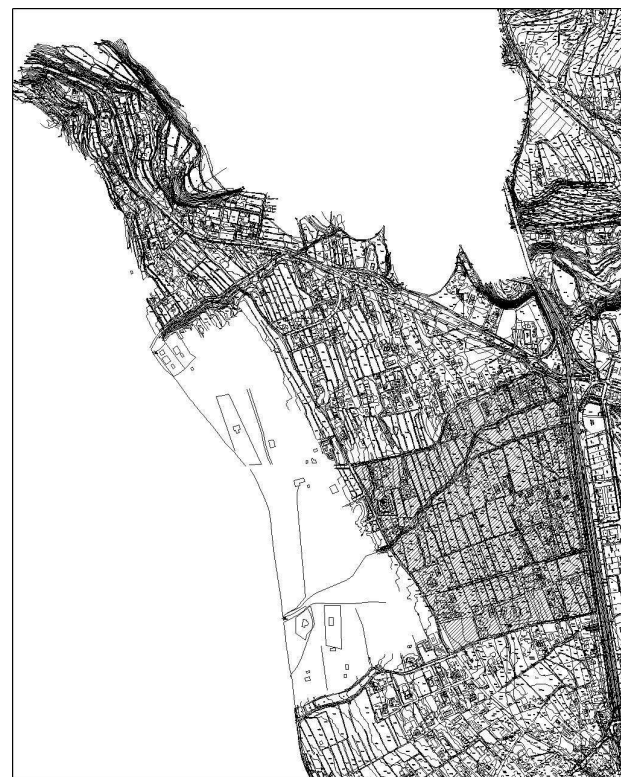
1. FICHA DE PLANEAMIENTO

1.1. SITUACION Y DELIMITACION:	En gráfico adjunto
1.2. ZONA DE ORDENACION:	Sector La Plana-1
1.3. CLASIFICACION DEL SUELO:	Urbanizable
1.4. USO GLOBAL:	Residencial
1.5. TIPOLOGIA EDIFICATORIA:	Vivienda unifamiliar aislada en el grado a)
1.6. DENSIDAD MAXIMA:	8 viv/Ha en el grado a)
1.7. EDIFICABILIDAD MAXIMA:	0,25 m ² /m ² s en el grado a) 1 m ² /m ² s en el uso característico y 0,25 m ² /m ² s en el uso compatible en el grado b)
1.8. ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE:	2 plantas
1.9. USOS:	
Grado a):	
1.9.1. Uso característico:	Vivienda unifamiliar aislada
1.9.2. Usos compatibles:	Industria (artesana en situaciones D y E, grado 5), servicios del automóvil (garajes en situación D, grado 5), terciario (comercio en situación D, grado 5) y dotacional (deportivo en situación A y educativo, sociocultural, religioso, administrativo, asistencial y residencial, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5)
Grado b):	
1.9.3. Uso característico:	Industria (artesana, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5), servicios del automóvil (garajes, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5, estaciones de servicio, en situaciones A y B, en todos sus grados), terciario (comercio en situaciones B, C y D, grados 3, 4 y 5) y dotacional (educativo, sociocultural, religioso, administrativo, asistencial y residencial, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5)
1.9.4. Usos compatibles:	Vivienda unifamiliar aislada
1.10. SUPERFICIES ORDENADAS:	El 10% de los metros cuadrados de techo residencial del Sector se destinará a Viviendas de Protección Pública, cuya ubicación se determinará en la Reparcelación.

2. FICHA DE GESTION

2.1. SITUACION CON RESPECTO A LA SECUENCIA DE PLANEAMIENTO.	Ordenación pormenorizada determinada por el P.G. Ordenación pormenorizada determinada por P.P. anterior asumido por el P.G. ✓ Ordenación pormenorizada determinada por P.P. de desarrollo, posterior al P.G.
2.2. RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL INCLUIDA EN ZONA DE ORDENACION:	Carretera CV-700, computable a los efectos de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigibles para la red secundaria, establecidos por el anexo del RPCV
2.3. DELIMITACION DEL AREA DE REPARTO:	Ámbito de los sectores R2, R3, R4, R5, R6, R9, La Plana 1, La Plana 2, La Plana 3, La Plana 4 y Arpella, y superficie de parque público (PQL) y red primaria de viario (PRV) perteneciente a la red primaria adscrita a esta área de reparto
2.4. APROVECHAMIENTO TIPO:	0,3878 m ² /m ² s
2.5. DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION:	Se desarrollará en una unidad de ejecución coincidente con el sector La Plana-1
2.6. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN, CONEXIÓN Y DESARROLLO:	
2.6.1. Integración:	Sector situado en la zona de 2ª residencia denominada "La Plana", anexo a la CN-340, carente, total o parcialmente, de los servicios urbanísticos necesarios para ser considerada como suelo urbano. Por este motivo se clasifica y califica desde este P.G.O.U. como suelo urbanizable residencial.
2.6.2. Conexión:	s/art. 30.1.A) de la L.R.A.U., acorde con el planeamiento
2.6.3. Desarrollo:	s/art. 6.15 de las Normas Urbanísticas
2.7. REGIMEN DE GESTION:	Actuaciones integradas
2.8. INICIATIVA:	Gestión indirecta
2.9. AFECCIONES:	Las deducidas de la aplicación del artículo 6.31 (Suelo no urbanizable de protección de cauces) de las normas Urbanísticas al río Agres y de la aplicación del artículo 6.32 (Suelo no urbanizable de protección viaria) a la Carretera CN-340 y CV-700 y a la vía pecuaria 8.

SECTOR LA PLANA-2



1. FICHA DE PLANEAMIENTO

- 1.1. SITUACION Y DELIMITACION:** En gráfico adjunto.
1.2. ZONA DE ORDENACION: Sector La Plana-2
1.3. CLASIFICACION DEL SUELO: Urbanizable.
1.4. USO GLOBAL: Residencial
1.5. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Vivienda unifamiliar aislada en el grado a)
1.6. DENSIDAD MAXIMA: 8 viv/Ha en el grado a)
1.7. EDIFICABILIDAD MAXIMA: 0,25 m²/m²s en el grado a)
 1 m²/m²s en el uso característico y 0,25 m²/m²s en el uso compatible en el grado b)
1.8. ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE: 2 plantas
1.9. USOS:
Grado a):
1.9.1. Uso característico: Vivienda unifamiliar aislada
1.9.2. Usos compatibles: Industria (artesana en situaciones D y E, grado 5), servicios del automóvil (garajes en situación D, grado 5), terciario (comercio en situación D, grado 5) y dotacional (deportivo en situación A y educativo, sociocultural, religioso, administrativo, asistencial y residencial, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5)
Grado b):
1.9.3. Uso característico: Industria (artesana, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5), servicios del automóvil (garajes, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5, estaciones de servicio, en situaciones A y B, en todos sus grados), terciario (comercio en situaciones B, C y D, grados 3, 4 y 5) y dotacional (educativo, sociocultural, religioso, administrativo, asistencial y residencial, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5)
1.9.2. Usos compatibles: Vivienda unifamiliar aislada
1.10. SUPERFICIES ORDENADAS:
 El 10% de los metros cuadrados de techo residencial del Sector se destinará a Viviendas de Protección Pública, cuya ubicación se determinará en la Reparcelación.

2. FICHA DE GESTION

- 2.1. SITUACION CON RESPECTO A LA SECUENCIA DE PLANEAMIENTO.**
 Ordenación pormenorizada determinada por el P.G.
 Ordenación pormenorizada determinada por P.P. anterior asumido por el P.G.
 ✓ Ordenación pormenorizada determinada por P.P. de desarrollo, posterior al P.G.
2.2. RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL INCLUIDA EN ZONA DE ORDENACION:
 Vial paralelo a la N-340, computable a los efectos de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigibles para la red secundaria, establecidos por el anexo del RPCV.
2.3. DELIMITACION DEL AREA DE REPARTO:
 Ámbito de los sectores R2, R3, R4, R5, R6, R9, La Plana 1, La Plana 2, La Plana 3, La Plana 4 y Arpella, y superficie de parque público (PQL) y red primaria de viario (PRV) perteneciente a la red primaria adscrita a esta área de reparto
2.4. APROVECHAMIENTO TIPO: 0,3878 m²/m²s
2.5. DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION: Se desarrollará en una unidad de ejecución coincidente con el sector La Plana-2
2.6. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN, CONEXIÓN Y DESARROLLO:
2.6.1. Integración:
 Sector situado en la zona de 2ª residencia denominada "La Plana", anexo a la CN-340, carente, total o parcialmente, de los servicios urbanísticos necesarios para ser considerada como suelo urbano. Por este motivo se clasifica y califica desde este P.G.O.U. como suelo urbanizable residencial.
2.6.2. Conexión: s/art. 30.1.A) de la L.R.A.U., acorde con el planeamiento
2.6.3. Desarrollo: s/art. 6.15 de las Normas Urbanísticas
2.7. REGIMEN DE GESTION: Actuaciones integradas
 Gestión indirecta
2.8. INICIATIVA: Las deducidas de la aplicación del artículo 6.32 (Suelo no urbanizable de protección viaria) de las Normas Urbanísticas a la Carretera CN-340 y a las vías pecuarias 6 y 8; de la aplicación del artículo 6.31 (Suelo no urbanizable de protección de cauces) al barranco situado en el sector y de la aplicación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.
2.9. AFECIONES:

SECTOR LA PLANA-3



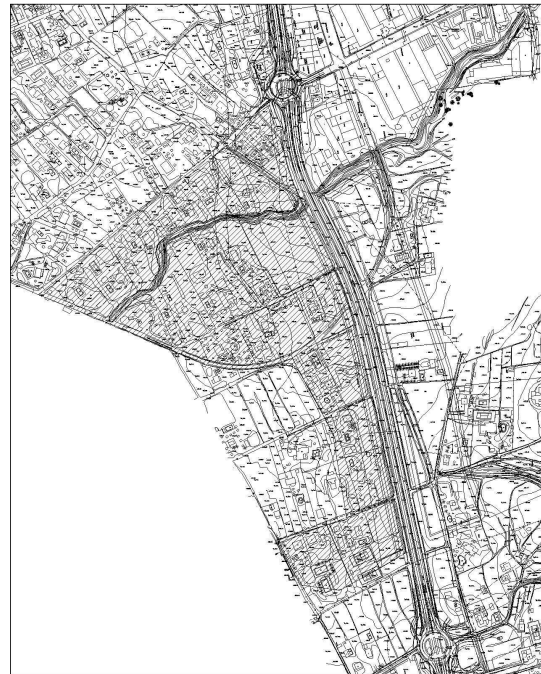
1. FICHA DE PLANEAMIENTO

- 1.1. SITUACION Y DELIMITACION:** En gráfico adjunto
1.2. ZONA DE ORDENACION: Sector La Plana-3
1.3. CLASIFICACION DEL SUELO: Urbanizable
1.4. USO GLOBAL: Residencial
1.5. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Vivienda unifamiliar aislada en el grado a)
1.6. DENSIDAD MAXIMA: 8 viv/Ha en el grado a)
1.7. EDIFICABILIDAD MAXIMA: 0,25 m²/m²s en el grado a)
 1 m²/m²s en el uso característico y 0,25 m²/m²s en el uso compatible en el grado b)
1.8. ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE: 2 plantas
1.9. USOS:
Grado a):
1.9.1. Uso característico: Vivienda unifamiliar aislada
1.9.2. Usos compatibles: Industria (artesana en situaciones D y E, grado 5), servicios del automóvil (garajes en situación D, grado 5), terciario (comercio en situación D, grado 5) y dotacional (deportivo en situación A y educativo, sociocultural, religioso, administrativo, asistencial y residencial, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5)
Grado b):
1.9.3. Uso característico: Industria (artesana, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5), servicios del automóvil (garajes, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5, estaciones de servicio, en situaciones A y B, en todos sus grados), terciario (comercio en situaciones B, C y D, grados 3, 4 y 5) y dotacional (educativo, sociocultural, religioso, administrativo, asistencial y residencial, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5)
1.10. SUPERFICIES ORDENADAS:
 El 10% de los metros cuadrados de techo residencial del Sector se destinará a Viviendas de Protección Pública, cuya ubicación se determinará en la Reparcelación.

2. FICHA DE GESTION

- 2.1. SITUACION CON RESPECTO A LA SECUENCIA DE PLANEAMIENTO.**
 Ordenación pormenorizada determinada por el P.G.
 Ordenación pormenorizada determinada por P.P. anterior asumido por el P.G.
 ✓ Ordenación pormenorizada determinada por P.P. de desarrollo, posterior al P.G.
- 2.2. RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL INCLUIDA EN ZONA DE ORDENACION:**
 Vial paralelo a la N-340 y paso inferior, computables a los efectos de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigibles para la red secundaria, establecidos por el anexo del RPCV.
- 2.3. DELIMITACION DEL AREA DE REPARTO:**
 Ámbito de los sectores R2, R3, R4, R5, R6, R9, La Plana 1, La Plana 2, La Plana 3, La Plana 4 y Arpella, y superficie de parque público (PQL) y red primaria de viario (PRV) perteneciente a la red primaria adscrita a esta área de reparto
- 2.4. APROVECHAMIENTO TIPO:** 0,3878 m²/m²s
2.5. DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION: Se desarrollará en una unidad de ejecución coincidente con el sector La Plana-3
- 2.6. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN, CONEXIÓN Y DESARROLLO:**
2.6.1. Integración:
 Sector situado en la zona de 2ª residencia denominada "La Plana", anexo a la CN-340, carente, total o parcialmente, de los servicios urbanísticos necesarios para ser considerada como suelo urbano. Por este motivo se clasifica y califica desde este P.G.O.U. como suelo urbanizable residencial.
2.6.2. Conexión: s/art. 30.1.A) de la L.R.A.U., acorde con el planeamiento
2.6.3. Desarrollo: s/art. 6.15 de las Normas Urbanísticas
- 2.7. REGIMEN DE GESTION:** Actuaciones integradas
2.8. INICIATIVA: Gestión indirecta
2.9. AFECIONES: Las deducidas de la aplicación del artículo 6.32 (Suelo no urbanizable de protección viaria) de las Normas Urbanísticas a la Carretera CN-340 y a la vía pecuaria 8; y de la aplicación del artículo 6.31 (Suelo no urbanizable de protección de cauces) al barranco situado en el sector.

SECTOR LA PLANA-4



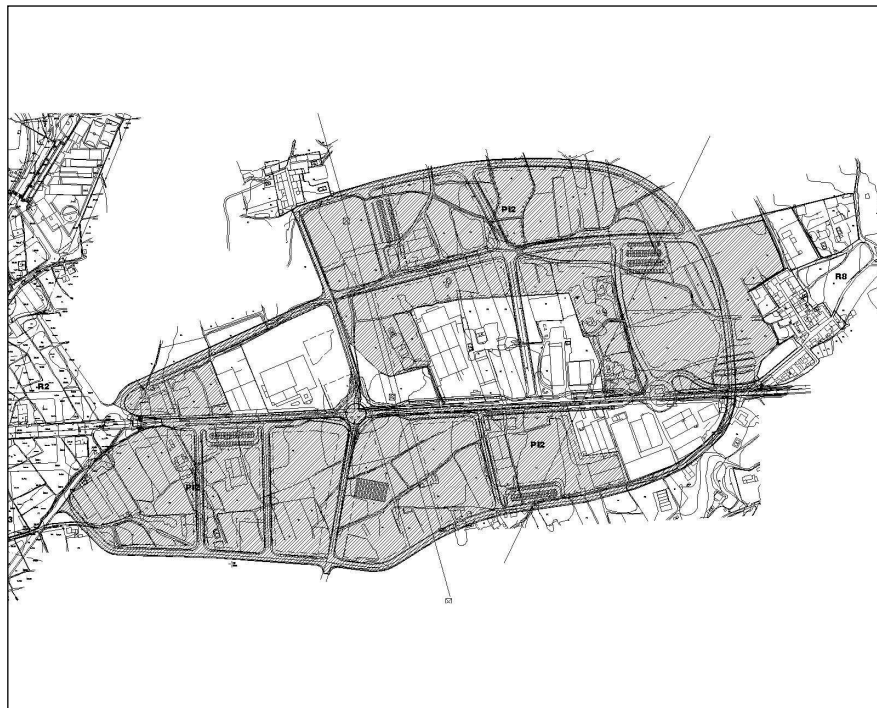
1. FICHA DE PLANEAMIENTO

1.1. SITUACION Y DELIMITACION:	En gráfico adjunto
1.2. ZONA DE ORDENACION:	Sector La Plana-4
1.3. CLASIFICACION DEL SUELO:	Urbanizable
1.4. USO GLOBAL:	Residencial
1.5. TIPOLOGIA EDIFICATORIA:	Vivienda unifamiliar aislada en el grado a)
1.6. DENSIDAD MAXIMA:	8 viv/Ha en el grado a)
1.7. EDIFICABILIDAD MAXIMA:	0,25 m ² /m ² s en el grado a) 1 m ² /m ² s en el uso característico y 0,25 m ² /m ² s en el uso compatible en el grado b)
1.8. ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE:	2 plantas
1.9. USOS:	
Grado a):	
1.9.1. Uso característico:	Vivienda unifamiliar aislada
1.9.2. Usos compatibles:	Industria (artesana en situaciones D y E, grado 5), servicios del automóvil (garajes en situación D, grado 5), terciario (comercio en situación D, grado 5) y dotacional (deportivo en situación A y educativo, sociocultural, religioso, administrativo, asistencial y residencial, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5)
Grado b):	
1.9.3. Uso característico:	Industria (artesana, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5), servicios del automóvil (garajes, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5, estaciones de servicio, en situaciones A y B, en todos sus grados), terciario (comercio en situaciones B, C y D, grados 3, 4 y 5) y dotacional (educativo, sociocultural, religioso, administrativo, asistencial y residencial, en situaciones B, C y D, grados 4 y 5)
1.10. SUPERFICIES ORDENADAS:	El 10% de los metros cuadrados de techo residencial del Sector se destinará a Viviendas de Protección Pública, cuya ubicación se determinará en la Reparcelación.

2. FICHA DE GESTION

2.1. SITUACION CON RESPECTO A LA SECUENCIA DE PLANEAMIENTO.	Ordenación pormenorizada determinada por el P.G. Ordenación pormenorizada determinada por P.P. anterior asumido por el P.G. ✓ Ordenación pormenorizada determinada por P.P. de desarrollo, posterior al P.G.
2.2. RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL INCLUIDA EN ZONA DE ORDENACION:	Vial paralelo a la N-340, computable a los efectos de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigibles para la red secundaria, establecidos por el anexo del RPCV
2.3. DELIMITACION DEL AREA DE REPARTO:	Ámbito de los sectores R2, R3, R4, R5, R6, R9, La Plana 1, La Plana 2, La Plana 3, La Plana 4 y Arpella, y superficie de parque público (PQL) y red primaria de viario (PRV) perteneciente a la red primaria adscrita a esta área de reparto
2.4. APROVECHAMIENTO TIPO:	0,3878 m ² /m ² s
2.5. DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION:	Se desarrollará en una unidad de ejecución coincidente con el sector La Plana-4
2.6. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN, CONEXIÓN Y DESARROLLO:	
2.6.1. Integración:	Sector situado en la zona de 2ª residencia denominada "La Plana", anexo a la CN-340, carente, total o parcialmente, de los servicios urbanísticos necesarios para ser considerada como suelo urbano. Por este motivo se clasifica y califica desde este P.G.O.U. como suelo urbanizable residencial.
2.6.2. Conexión:	s/art. 30.1.A) de la L.R.A.U., acorde con el planeamiento
2.6.3. Desarrollo:	s/art. 6.15 de las Normas Urbanísticas
2.7. REGIMEN DE GESTION:	Actuaciones integradas
2.8. INICIATIVA:	Gestión indirecta
2.9. AFICCIONES:	Las deducidas de la aplicación del artículo 6.32 (Suelo no urbanizable de protección viaria) de las Normas Urbanísticas a la Carretera CN-340 y a la vía pecuaria 8; y de la aplicación del artículo 6.31 (Suelo no urbanizable de protección de cauces) al barranco situado en el sector.

SECTOR PI2



1. FICHA DE PLANEAMIENTO

- 1.1. SITUACION Y DELIMITACION: En gráfico adjunto.
- 1.2. ZONA DE ORDENACION: Sector PI2
- 1.3. CLASIFICACION DEL SUELO: Urbanizable.
- 1.4. USO GLOBAL: Industrial
- 1.5. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Nave entre medianeras o nave aislada
- 1.6. EDIFICABILIDAD MAXIMA: 0,65 m²/m²s
- 1.7. ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE: 2 plantas
- 1.8. USOS:

1.8.1. Uso característico: Industrial en todas sus clases y grados en situaciones A, B y C. Siempre que la actividad a la que esté dedicada la industria no esté catalogada como "actividad potencialmente contaminante del suelo" por el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

1.8.2. Usos compatibles y asociados: Con carácter general se autoriza el uso de vivienda con destino exclusivo al personal encargado del funcionamiento o vigilancia de las instalaciones industriales, con un máximo de una vivienda o 100 m² destinados a este uso. En industrias de más de 5000 m² construidos, podrá aumentarse la superficie de vivienda bruta a un 2% de la superficie dedicada al uso industrial. Servicios del automóvil (talleres en todos sus grados en situaciones B y C, estaciones de servicio en situaciones A y B, en todos sus grados, garaje y depósito de vehículos en todos sus grados y en situaciones A, B y C). Terciario (Oficinas y comercio en todos sus grados, en situaciones B y C cuando estén asociados al uso característico industrial). Dotacional, al servicio del propio sector, en todas las clases, grados y situaciones. Cuando se estime necesario introducir el uso de vivienda, la ocupación y edificabilidad para este uso no podrá ser superior al 10 % de la superficie del sector ni de la edificabilidad total

1.9. SUPERFICIES ORDENADAS:

1.9.1. Dotacional pública:

	Superficie (m ²)
Viales (SRV) y aparcamientos (SAV)	88.548 (21,38 %)
Zonas ajardinadas (SJL)	74.114 (18,14 %)
Usos dotacionales (PID)	1.991 (0,48%)

1.9.2. Privada:

	248.386 (60 %)
--	----------------

1.9.3. Red primaria o estructural:

Viales (PRV)	11.871 (2,86 %)
--------------	-----------------

TOTAL

414.039

2. FICHA DE GESTION

2.1. SITUACION CON RESPECTO A LA SECUENCIA DE PLANEAMIENTO.

- ✓ Ordenación pormenorizada determinada por el P.G.
- Ordenación pormenorizada determinada por P.P. anterior asumido por el P.G.
- Ordenación pormenorizada determinada por P.P. de desarrollo, posterior al P.G.

2.2. RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL INCLUIDA EN ZONA DE ORDENACION:

Carretera de Cocentaina y C-3311, computables a los efectos de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigibles para la red secundaria, establecidos por el anexo del RPCV.

2.3. DELIMITACION DEL AREA DE REPARTO:

Ámbito de los sectores PI2, PI3, Almoroiç-1, Almoroiç-2, Almoroiç-3, Almoroiç-4 y Almoroiç-5 y 21.500 m² de superficie de centros docentes (PED) situada al norte del núcleo principal de Muro pertenecientes a la red primaria adscrita a este área de reparto

2.4. APROVECHAMIENTO TIPO:

0,6369 m²/m²s

2.5. DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION:

U.E. (PI2) coincidente con el sector PI2

2.6. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN, CONEXIÓN Y DESARROLLO:

2.6.1. Integración:

Sector de nueva creación. Supone la ordenación de la zona industrial de Benámer, permitiendo el crecimiento coherente de éste área

2.6.2. Conexión:

s/art. 30.1.A) de la L.R.A.U., acorde con el planeamiento

2.7. REGIMEN DE GESTION:

Actuaciones integradas

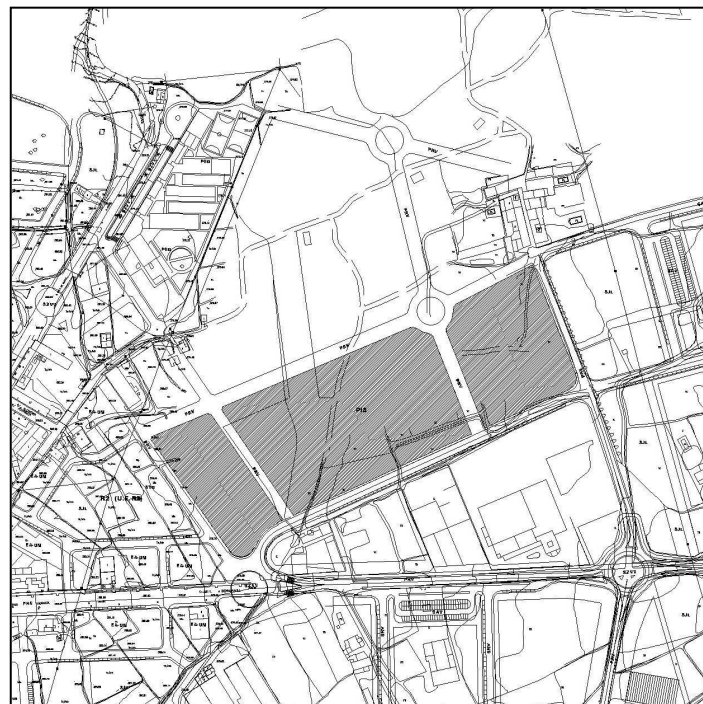
2.8. INICIATIVA:

Gestión indirecta

2.9. AFECCIONES:

Las deducidas de la aplicación del artículo 6.32 de las Normas Urbanísticas a la Carretera de Cocentaina y a la C-3311 y a las vías pecuarias 4 y 9 y de la aplicación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Se establece una franja de protección para la línea eléctrica de alta tensión donde será de aplicación el RD 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica.

SECTOR PI3



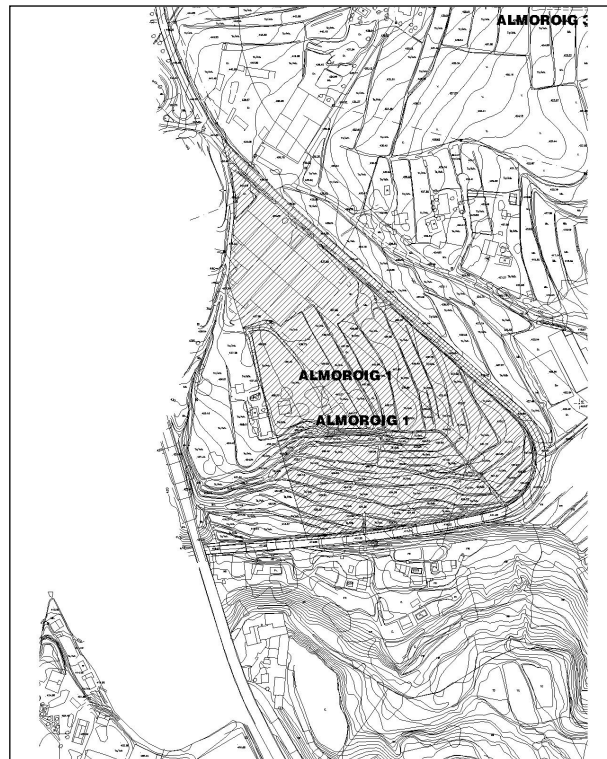
1. FICHA DE PLANEAMIENTO

1.1. SITUACION Y DELIMITACION:	En gráfico adjunto.
1.2. ZONA DE ORDENACION:	Sector PI3
1.3. CLASIFICACION DEL SUELO:	Urbanizable.
1.4. USO GLOBAL:	Industrial
1.5. TIPOLOGIA EDIFICATORIA:	Nave entre medianeras o nave aislada
1.6. EDIFICABILIDAD MAXIMA:	0,65 m ² /m ² s
1.7. ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE:	2 plantas
1.8. USOS:	
1.8.1. Uso característico:	Industrial en todas sus clases y grados en situaciones A, B y C. Siempre que la actividad a la que esté dedicada la industria no esté catalogada como “actividad potencialmente contaminante del suelo” por el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
1.8.2. Usos compatibles y asociados:	Con carácter general se autoriza el uso de vivienda con destino exclusivo al personal encargado del funcionamiento o vigilancia de las instalaciones industriales, con un máximo de una vivienda o 100 m ² destinados a este uso. En industrias de más de 5000 m ² construidos, podrá aumentarse la superficie de vivienda bruta a un 2% de la superficie dedicada al uso industrial. Servicios del automóvil (talleres en todos sus grados en situaciones B y C, estaciones de servicio en situaciones A y B, en todos sus grados, garaje y depósito de vehículos en todos sus grados y en situaciones A, B y C) . Terciario (Oficinas y comercio en todos sus grados, en situaciones B y C cuando estén asociados al uso característico industrial). Dotacional, al servicio del propio sector, en todas las clases, grados y situaciones. Cuando se estime necesario introducir el uso de vivienda, la ocupación y edificabilidad para este uso no podrá ser superior al 10 % de la superficie del sector ni de la edificabilidad total

2. FICHA DE GESTION

2.1. SITUACION CON RESPECTO A LA SECUENCIA DE PLANEAMIENTO.	Ordenación pormenorizada determinada por el P.G. Ordenación pormenorizada determinada por P.P. anterior asumido por el P.G. ✓ Ordenación pormenorizada determinada por P.P. de desarrollo, posterior al P.G.
2.2. RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL INCLUIDA EN ZONA DE ORDENACION:	Vial perimetral, computable a los efectos de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigibles para la red secundaria, establecidos por el anexo del RPCV.
2.3. DELIMITACION DEL AREA DE REPARTO:	Ámbito de los sectores PI2, PI3, Almoroi-1, Almoroi-2, Almoroi-3, Almoroi-4 y Almoroi-5 y 21.500 m ² de superficie de centros docentes (PED) situada al norte del núcleo principal de Muro pertenecientes a la red primaria adscrita a este área de reparto
2.4. APROVECHAMIENTO TIPO:	0,6369 m ² /m ² s
2.5. DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION:	U.E. (PI3) coincidente con el sector PI3
2.6. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN, CONEXIÓN Y DESARROLLO:	
2.6.1. Integración:	Sector de nueva creación. Se sitúa al norte del núcleo principal de Muro s/art. 30.1.A) de la L.R.A.U., acorde con el planeamiento
2.6.2. Conexión:	s/art. 6.16 de las Normas Urbanísticas
2.6.3. Desarrollo:	Actuaciones integradas
2.7. REGIMEN DE GESTION:	Gestión indirecta
2.8. INICIATIVA:	Las deducidas de la aplicación del artículo 6.32 (Suelo no urbanizable de protección viaria) de las Normas Urbanísticas a la Carretera N-340
2.9. AFECCIONES:	

SECTOR ALMOROIG-1



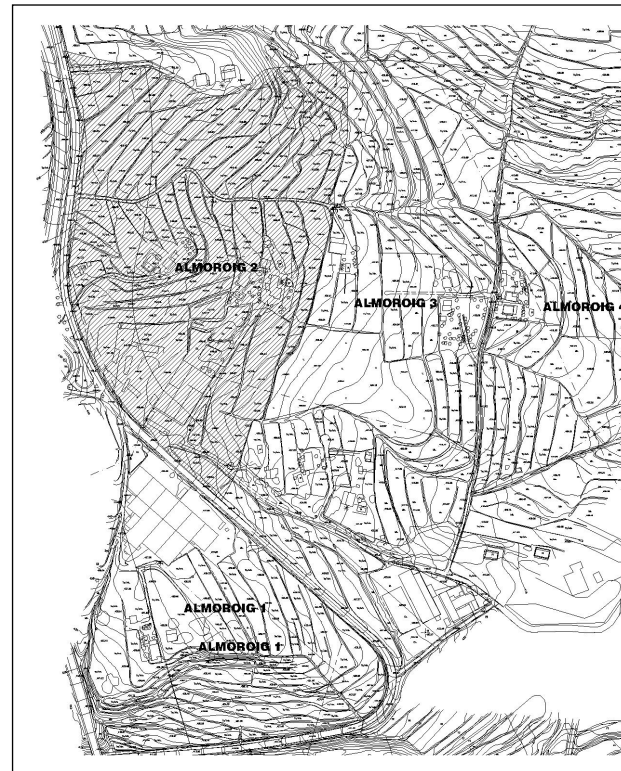
1. FICHA DE PLANEAMIENTO

- | | |
|---|--|
| 1.1. SITUACION Y DELIMITACION: | En gráfico adjunto. |
| 1.2. ZONA DE ORDENACION: | Sector Almoróig-1 |
| 1.3. CLASIFICACION DEL SUELO: | Urbanizable. |
| 1.4. USO GLOBAL: | Industrial |
| 1.5. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: | Nave entre medianeras o nave aislada |
| 1.6. EDIFICABILIDAD MAXIMA: | 0,65 m ² /m ² s |
| 1.7. ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE: | 2 plantas |
| 1.8. USOS: | |
| 1.8.1. Uso característico: | Industrial en todas sus clases y grados en situaciones A, B y C |
| 1.8.2. Usos compatibles y asociados: | Con carácter general se autoriza el uso de vivienda con destino exclusivo al personal encargado del funcionamiento o vigilancia de las instalaciones industriales, con un máximo de una vivienda o 100 m ² destinados a este uso. En industrias de más de 5000 m ² construidos, podrá aumentarse la superficie de vivienda bruta a un 2% de la superficie dedicada al uso industrial. Servicios del automóvil (talleres en todos sus grados en situaciones B y C, estaciones de servicio en situaciones A y B, en todos sus grados, garaje y depósito de vehículos en todos sus grados y en situaciones A, B y C) . Terciario (Oficinas y comercio en todos sus grados, en situaciones B y C cuando estén asociados al uso característico industrial). Dotacional, al servicio del propio sector, en todas las clases, grados y situaciones. Cuando se estime necesario introducir el uso de vivienda, la ocupación y edificabilidad para este uso no podrá ser superior al 10 % de la superficie del sector ni de la edificabilidad total |

2. FICHA DE GESTION

- | | |
|--|---|
| 2.1. SITUACION CON RESPECTO A LA SECUENCIA DE PLANEAMIENTO. | Ordenación pormenorizada determinada por el P.G.
Ordenación pormenorizada determinada por P.P. anterior asumido por el P.G.
✓ Ordenación pormenorizada determinada por P.P. de desarrollo, posterior al P.G. |
| 2.2. RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL INCLUIDA EN ZONA DE ORDENACION: | Carretera N-340, computable a los efectos de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigibles para la red secundaria, establecidos por el anexo del RPCV. |
| 2.3. DELIMITACION DEL AREA DE REPARTO: | Ámbito de los sectores PI2, PI3, Almoróig-1, Almoróig-2, Almoróig-3, Almoróig-4 y Almoróig-5 y 21.500 m ² de superficie de centros docentes (PED) situada al norte del núcleo principal de Muro pertenecientes a la red primaria adscrita a este área de reparto |
| 2.4. APROVECHAMIENTO TIPO: | 0,6369 m ² /m ² s |
| 2.5. DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION: | Se desarrollará en dos o más unidades de ejecución, el ámbito de la primera de ellas deberá ser mayor de 40.000 m ² |
| 2.6. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN, CONEXIÓN Y DESARROLLO: | |
| 2.6.1. Integración: | Sector de nueva creación. Se sitúa al oeste de la CN-340, anexo a la misma, al norte del núcleo principal de Muro |
| 2.6.2. Conexión: | s/art. 30.1.A) de la L.R.A.U., acorde con el planeamiento |
| 2.6.3. Desarrollo: | s/art. 6.16 de las Normas Urbanísticas |
| 2.7. REGIMEN DE GESTION: | Actuaciones integradas |
| 2.8. INICIATIVA: | Gestión indirecta |
| 2.9. AFECCIONES: | Las deducidas de la aplicación del artículo 6.32 (Suelo no urbanizable de protección viaria) de las Normas Urbanísticas a la Carretera N-340 y a la vía pecuaria 1. |

SECTOR ALMOROIG-2



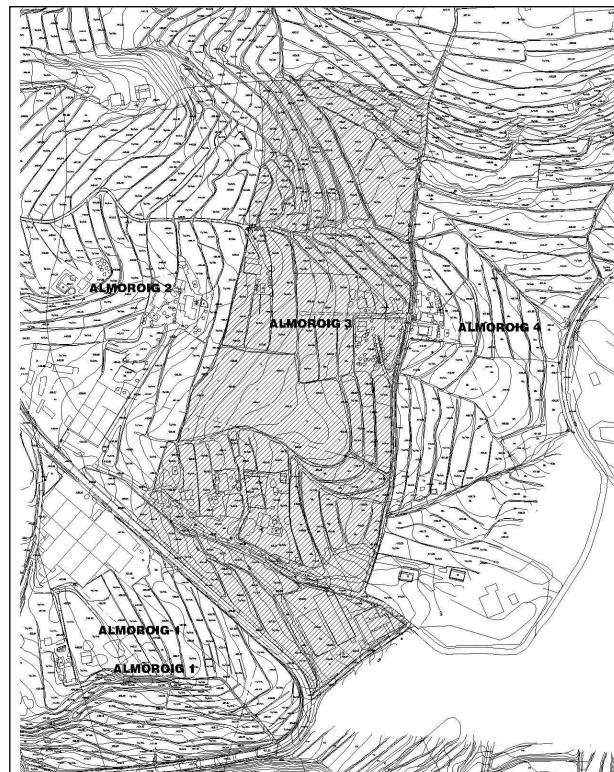
1. FICHA DE PLANEAMIENTO

1.1. SITUACION Y DELIMITACION:	En gráfico adjunto.
1.2. ZONA DE ORDENACION:	Sector Almoroiig-2
1.3. CLASIFICACION DEL SUELO:	Urbanizable.
1.4. USO GLOBAL:	Industrial
1.5. TIPOLOGIA EDIFICATORIA:	Nave entre medianeras o nave aislada
1.6. EDIFICABILIDAD MAXIMA:	0,65 m ² /m ² s
1.7. ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE:	2 plantas
1.8. USOS:	
1.8.1. Uso característico:	Industrial en todas sus clases y grados en situaciones A, B y C
1.8.2. Usos compatibles y asociados:	Con carácter general se autoriza el uso de vivienda con destino exclusivo al personal encargado del funcionamiento o vigilancia de las instalaciones industriales, con un máximo de una vivienda o 100 m ² destinados a este uso. En industrias de más de 5000 m ² construidos, podrá aumentarse la superficie de vivienda bruta a un 2% de la superficie dedicada al uso industrial. Servicios del automóvil (talleres en todos sus grados en situaciones B y C, estaciones de servicio en situaciones A y B, en todos sus grados, garaje y depósito de vehículos en todos sus grados y en situaciones A, B y C) . Terciario (Oficinas y comercio en todos sus grados, en situaciones B y C cuando estén asociados al uso característico industrial). Dotacional, al servicio del propio sector, en todas las clases, grados y situaciones. Cuando se estime necesario introducir el uso de vivienda, la ocupación y edificabilidad para este uso no podrá ser superior al 10 % de la superficie del sector ni de la edificabilidad total

2. FICHA DE GESTION

2.1. SITUACION CON RESPECTO A LA SECUENCIA DE PLANEAMIENTO.	Ordenación pormenorizada determinada por el P.G. Ordenación pormenorizada determinada por P.P. anterior asumido por el P.G. ✓ Ordenación pormenorizada determinada por P.P. de desarrollo, posterior al P.G.
2.2. RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL INCLUIDA EN ZONA DE ORDENACION:	Rotonda de acceso, computable a los efectos de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigibles para la red secundaria, establecidos por el anexo del RPCV.
2.3. DELIMITACION DEL AREA DE REPARTO:	Ámbito de los sectores PI2, PI3, Almoroiig-1, Almoroiig-2, Almoroiig-3, Almoroiig-4 y Almoroiig-5 y 21.500 m ² de superficie de centros docentes (PED) situada al norte del núcleo principal de Muro pertenecientes a la red primaria adscrita a este área de reparto
2.4. APROVECHAMIENTO TIPO:	0,6369 m ² /m ² s
2.5. DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION:	Se desarrollará en dos o más unidades de ejecución, el ámbito de la primera de ellas deberá ser mayor de 40.000 m ²
2.6. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN, CONEXIÓN Y DESARROLLO:	
2.6.1. Integración:	Sector de nueva creación. Se sitúa al oeste de la CN-340, anexo a la misma, al norte del núcleo principal de Muro
2.6.2. Conexión:	s/art. 30.1.A) de la L.R.A.U., acorde con el planeamiento
2.6.3. Desarrollo:	s/art. 6.16 de las Normas Urbanísticas
2.7. REGIMEN DE GESTION:	Actuaciones integradas
2.8. INICIATIVA:	Gestión indirecta
2.9. AFECCIONES:	Las deducidas de la aplicación del artículo 6.32 (Suelo no urbanizable de protección viaria) de las Normas Urbanísticas a la Carretera N-340 y a la vía pecuaria 1.

SECTOR ALMOROIG-3



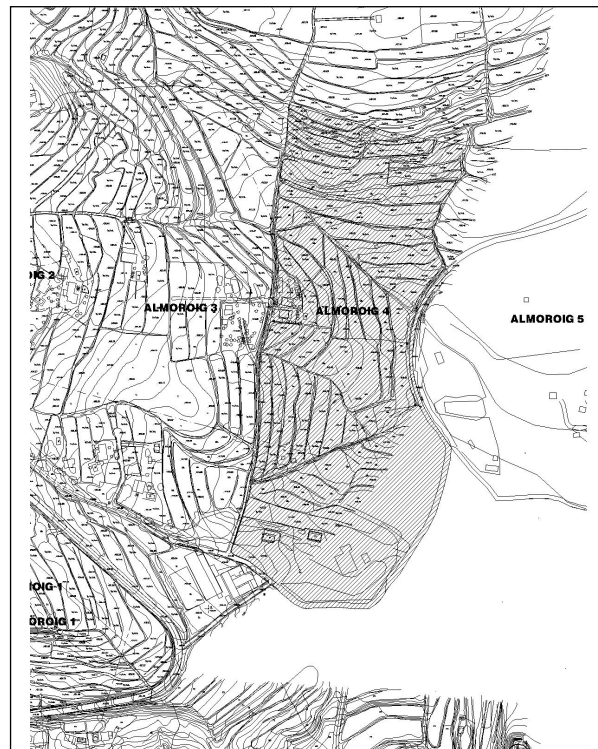
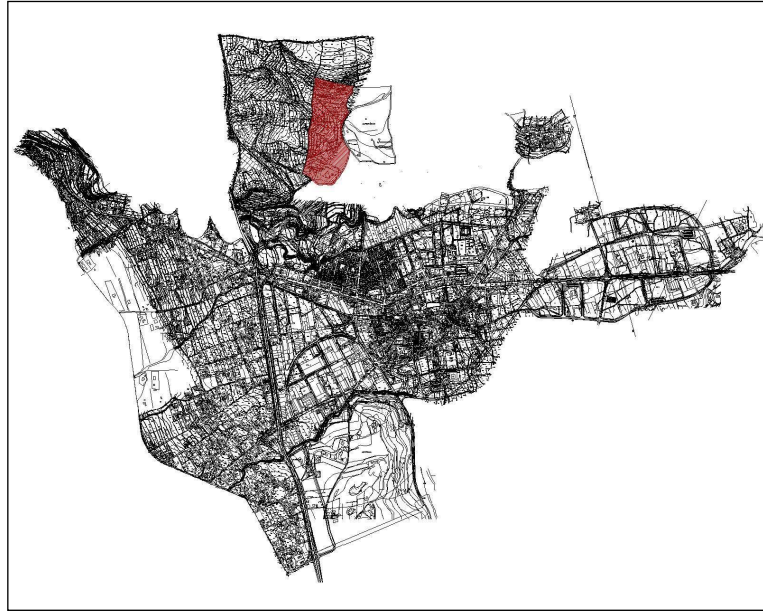
1. FICHA DE PLANEAMIENTO

1.1. SITUACION Y DELIMITACION:	En gráfico adjunto.
1.2. ZONA DE ORDENACION:	Sector Almoróig-3
1.3. CLASIFICACION DEL SUELO:	Urbanizable.
1.4. USO GLOBAL:	Industrial
1.5. TIPOLOGIA EDIFICATORIA:	Nave entre medianeras o nave aislada
1.6. EDIFICABILIDAD MAXIMA:	0,65 m ² /m ² s
1.7. ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE:	2 plantas
1.8. USOS:	
1.8.1. Uso característico:	Industrial en todas sus clases y grados en situaciones A, B y C
1.8.2. Usos compatibles y asociados:	Con carácter general se autoriza el uso de vivienda con destino exclusivo al personal encargado del funcionamiento o vigilancia de las instalaciones industriales, con un máximo de una vivienda o 100 m ² destinados a este uso. En industrias de más de 5000 m ² construidos, podrá aumentarse la superficie de vivienda bruta a un 2% de la superficie dedicada al uso industrial. Servicios del automóvil (talleres en todos sus grados en situaciones B y C, estaciones de servicio en situaciones A y B, en todos sus grados, garaje y depósito de vehículos en todos sus grados y en situaciones A, B y C) . Terciario (Oficinas y comercio en todos sus grados, en situaciones B y C cuando estén asociados al uso característico industrial). Dotacional, al servicio del propio sector, en todas las clases, grados y situaciones. Cuando se estime necesario introducir el uso de vivienda, la ocupación y edificabilidad para este uso no podrá ser superior al 10 % de la superficie del sector ni de la edificabilidad total

2. FICHA DE GESTION

2.1. SITUACION CON RESPECTO A LA SECUENCIA DE PLANEAMIENTO.	Ordenación pormenorizada determinada por el P.G. Ordenación pormenorizada determinada por P.P. anterior asumido por el P.G. ✓ Ordenación pormenorizada determinada por P.P. de desarrollo, posterior al P.G.
2.2. RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL INCLUIDA EN ZONA DE ORDENACION:	Ninguna
2.3. DELIMITACION DEL AREA DE REPARTO:	Ámbito de los sectores PI2, PI3, Almoróig-1, Almoróig-2, Almoróig-3, Almoróig-4 y Almoróig-5 y 21.500 m ² de superficie de centros docentes (PED) situada al norte del núcleo principal de Muro pertenecientes a la red primaria adscrita a este área de reparto
2.4. APROVECHAMIENTO TIPO:	0,6369 m ² /m ² s
2.5. DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION:	Se desarrollará en dos o más unidades de ejecución, el ámbito de la primera de ellas deberá ser mayor de 40.000 m ²
2.6. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN, CONEXIÓN Y DESARROLLO:	
2.6.1. Integración:	Sector de nueva creación. Se sitúa al oeste de la CN-340, anexo a la misma, al norte del núcleo principal de Muro
2.6.2. Conexión:	s/art. 30.1.A) de la L.R.A.U., acorde con el planeamiento
2.6.3. Desarrollo:	s/art. 6.16 de las Normas Urbanísticas
2.7. REGIMEN DE GESTION:	Actuaciones integradas
2.8. INICIATIVA:	Gestión indirecta
2.9. AFECIONES:	

SECTOR ALMOROIG-4



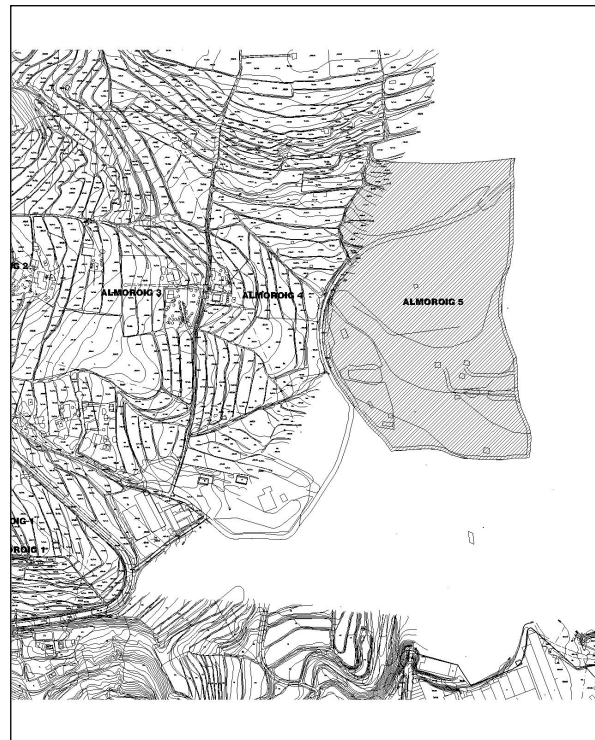
1. FICHA DE PLANEAMIENTO

1.1. SITUACION Y DELIMITACION:	En gráfico adjunto.
1.2. ZONA DE ORDENACION:	Sector Almoróig-4
1.3. CLASIFICACION DEL SUELO:	Urbanizable.
1.4. USO GLOBAL:	Industrial
1.5. TIPOLOGIA EDIFICATORIA:	Nave entre medianeras o nave aislada
1.6. EDIFICABILIDAD MAXIMA:	0,65 m ² /m ² s
1.7. ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE:	2 plantas
1.8. USOS:	
1.8.1. Uso característico:	Industrial en todas sus clases y grados en situaciones A, B y C
1.8.2. Usos compatibles y asociados:	Con carácter general se autoriza el uso de vivienda con destino exclusivo al personal encargado del funcionamiento o vigilancia de las instalaciones industriales, con un máximo de una vivienda o 100 m ² destinados a este uso. En industrias de más de 5000 m ² construidos, podrá aumentarse la superficie de vivienda bruta a un 2% de la superficie dedicada al uso industrial. Servicios del automóvil (talleres en todos sus grados en situaciones B y C, estaciones de servicio en situaciones A y B, en todos sus grados, garaje y depósito de vehículos en todos sus grados y en situaciones A, B y C) . Terciario (Oficinas y comercio en todos sus grados, en situaciones B y C cuando estén asociados al uso característico industrial). Dotacional, al servicio del propio sector, en todas las clases, grados y situaciones. Cuando se estime necesario introducir el uso de vivienda, la ocupación y edificabilidad para este uso no podrá ser superior al 10 % de la superficie del sector ni de la edificabilidad total

2. FICHA DE GESTION

2.1. SITUACION CON RESPECTO A LA SECUENCIA DE PLANEAMIENTO.	Ordenación pormenorizada determinada por el P.G. Ordenación pormenorizada determinada por P.P. anterior asumido por el P.G. ✓ Ordenación pormenorizada determinada por P.P. de desarrollo, posterior al P.G.
2.2. RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL INCLUIDA EN ZONA DE ORDENACION:	Ninguna
2.3. DELIMITACION DEL AREA DE REPARTO:	Ámbito de los sectores PI2, PI3, Almoróig-1, Almoróig-2, Almoróig-3, Almoróig-4 y Almoróig-5 y 21.500 m ² de superficie de centros docentes (PED) situada al norte del núcleo principal de Muro pertenecientes a la red primaria adscrita a este área de reparto
2.4. APROVECHAMIENTO TIPO:	0,6369 m ² /m ² s
2.5. DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION:	Se desarrollará en dos o más unidades de ejecución, el ámbito de la primera de ellas deberá ser mayor de 40.000 m ²
2.6. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN, CONEXIÓN Y DESARROLLO:	
2.6.1. Integración:	Sector de nueva creación. Se sitúa al oeste de la CN-340, anexo a la misma, al norte del núcleo principal de Muro
2.6.2. Conexión:	s/art. 30.1.A) de la L.R.A.U., acorde con el planeamiento
2.6.3. Desarrollo:	s/art. 6.16 de las Normas Urbanísticas
2.7. REGIMEN DE GESTION:	Actuaciones integradas
2.8. INICIATIVA:	Gestión indirecta
2.9. AFECIONES:	

SECTOR ALMOROIG-5



1. FICHA DE PLANEAMIENTO

1.1. SITUACION Y DELIMITACION:	En gráfico adjunto.
1.2. ZONA DE ORDENACION:	Sector Almoróig-5
1.3. CLASIFICACION DEL SUELO:	Urbanizable.
1.4. USO GLOBAL:	Industrial
1.5. TIPOLOGIA EDIFICATORIA:	Nave entre medianeras o nave aislada
1.6. EDIFICABILIDAD MAXIMA:	0,65 m ² /m ² s
1.7. ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE:	2 plantas
1.8. USOS:	
1.8.1. Uso característico:	Industrial en todas sus clases y grados en situaciones A, B y C
1.8.2. Usos compatibles y asociados:	Con carácter general se autoriza el uso de vivienda con destino exclusivo al personal encargado del funcionamiento o vigilancia de las instalaciones industriales, con un máximo de una vivienda o 100 m ² destinados a este uso. En industrias de más de 5000 m ² construidos, podrá aumentarse la superficie de vivienda bruta a un 2% de la superficie dedicada al uso industrial. Servicios del automóvil (talleres en todos sus grados en situaciones B y C, estaciones de servicio en situaciones A y B, en todos sus grados, garaje y depósito de vehículos en todos sus grados y en situaciones A, B y C) . Terciario (Oficinas y comercio en todos sus grados, en situaciones B y C cuando estén asociados al uso característico industrial). Dotacional, al servicio del propio sector, en todas las clases, grados y situaciones. Cuando se estime necesario introducir el uso de vivienda, la ocupación y edificabilidad para este uso no podrá ser superior al 10 % de la superficie del sector ni de la edificabilidad total

2. FICHA DE GESTION

2.1. SITUACION CON RESPECTO A LA SECUENCIA DE PLANEAMIENTO.	Ordenación pormenorizada determinada por el P.G. Ordenación pormenorizada determinada por P.P. anterior asumido por el P.G. ✓ Ordenación pormenorizada determinada por P.P. de desarrollo, posterior al P.G.
2.2. RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL INCLUIDA EN ZONA DE ORDENACION:	Ninguna
2.3. DELIMITACION DEL AREA DE REPARTO:	Ámbito de los sectores PI2, PI3, Almoróig-1, Almoróig-2, Almoróig-3, Almoróig-4 y Almoróig-5 y 21.500 m ² de superficie de centros docentes (PED) situada al norte del núcleo principal de Muro pertenecientes a la red primaria adscrita a este área de reparto
2.4. APROVECHAMIENTO TIPO:	0,6369 m ² /m ² s
2.5. DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION:	Se desarrollará en dos o más unidades de ejecución, el ámbito de la primera de ellas deberá ser mayor de 40.000 m ²
2.6. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN, CONEXIÓN Y DESARROLLO:	
2.6.1. Integración:	Sector de nueva creación. Se sitúa al oeste de la CN-340, anexo a la misma, al norte del núcleo principal de Muro
2.6.2. Conexión:	s/art. 30.1.A) de la L.R.A.U., acorde con el planeamiento
2.6.3. Desarrollo:	s/art. 6.16 de las Normas Urbanísticas
2.7. REGIMEN DE GESTION:	Actuaciones integradas
2.8. INICIATIVA:	Gestión indirecta
2.9. AFICCIONES:	Las deducidas de la aplicación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.